



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5026

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de mayo de 2018 por la cual se adjudica, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo de la función administrativa (C1) adscrita a la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información de los Servicios Centrales del Servicio de Salud

Antecedentes

1. El 19 de octubre se publicó en el BOIB nº. 128/2017 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de octubre de 2017 por la cual se convoca, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo de la función administrativa adscrita a la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Una vez concluida la baremación de los méritos según lo que establece la Resolución de la convocatoria y dado que no se ha presentado ninguna reclamación contra la lista de puntuación total, que contiene la puntuación de la prueba teórica-práctica, se publicó la lista definitiva de los candidatos con la puntuación total.

Por todo eso dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar, por el procedimiento de promoción interna temporal, la plaza del grupo administrativo de la función administrativa C1 adscrita a la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, al señor Rafael Latorre Artés, dado que es el candidato que ha obtenido la puntuación más alta.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 10 de mayo de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

